



Resolución Directoral

Nº 327-2010 DE/ENAMM

Callao, 27 OCT 2010

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 239-2010, de fecha 20 de octubre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 516-DE-SG, de fecha 03 de abril del 2001, es función del Consejo Académico recomendar el otorgamiento de becas;

Que, el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, en su artículo 3º, ha previsto el otorgamiento de becas en función a Convenios de Colaboración Interinstitucional, entre otras causales;

Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula segunda del Convenio Marco de Apoyo y Cooperación Interinstitucional suscrito con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú con fecha 15 de enero del 2010, modificado por addenda de fecha 12 de setiembre del 2010; la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" otorga al personal superior de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú una beca integral para seguir estudios en la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera que se imparte en este centro superior de estudios;

Que, mediante Oficio de fecha 15 de enero del 2010, el Director de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú comunica que el Teniente Segundo Hugo Ramírez Denegri ha sido designado para seguir estudios en la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, en calidad de beneficiario de una beca integral, según lo establecido en el antes citado convenio de colaboración;



Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación que según lo expuesto por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;



Estando a lo propuesto, de conformidad con lo previsto el inciso (g) del artículo 14° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, con eficacia al 19 de enero del 2010, beca integral de estudios a favor del Teniente Segundo Hugo Ramírez Denegri, exonerándolo del pago del 100% de los derechos académicos para seguir estudios en la X Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Post Grado, para su notificación al beneficiario y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960

